



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho, escrito presentado por el Dr. Andrés Felipe Soto Alvarado, por medio del cual acepta la designación de apoderado judicial en representación de la demandada Angie Liseth Ibarguen Caicedo.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido de la manifestación de aceptación del cargo allegado por el Dr. Andrés Felipe Soto Alvarado como apoderado judicial en representación de la demandada Angie Liseth Ibarguen Caicedo.

SEGUNDO. Tener al Dr. Andrés Flipe Soto Alvarado, como apoderado judicial de la demandada dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 4º del auto Interlocutorio No 268 de marzo 10 del año en curso, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez